

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY

E. S. D.

REF: SUCESION INTESADA N° 2018-00017

DEMANDANTE: FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ

CAUSANTE: MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO

CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Tunja, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de partidador designado por su Despacho, con el debido respeto manifiesto que por medio del presente escrito, someto a consideración del Señor Juez y de las partes interesadas, el trabajo de partición rehecho, de los bienes que hacen parte de la sucesión de la causante **MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO**, trabajo que presento dentro de los términos que se me ha concedido; obrando conforme a las reglas impartidas en el artículo 508 del C G. del P.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1.- La causante **MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D.)** falleció el 26 de septiembre de 2005 en el municipio de Madrid – Cundinamarca.

2.- El día 15 de febrero de 2018 la señora **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ**, mediante apoderado judicial, Dra. **NIDIA MORENO AMAYA**, instaura demanda de sucesión intestada de La causante **MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D.)** (folios 1-25)

3.- Por auto fechado 6 de marzo de 2018 el despacho declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de La causante **MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D.)** (folio 33)

Dentro del mismo se ordenó además la notificación de Los herederos **LILIA ISABEL, NELSON ALBERTO, JOSÉ ALFREDO, YOLANDA CECILIA, BLANCA CONSUELO, CLARA, MANUEL ANTONIO, ANA RITA y JORGE LOPEZ LÓPEZ ,y LUZ ANGELA LÓPEZ LÓPEZ.**

Se ordenó el emplazamiento de las personas interesadas en el proceso.

Además de la inscripción del presente en el registro nacional de procesos de sucesión.

4.- El día 03 de abril de 2018 se llevo a cabo diligencia de notificación personal de la señora **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ** (folio 34)

5.- El edicto emplazatorio se realizó en legal forma el día 27 de marzo de 2018 se realizaron las publicaciones ordenadas por el despacho. (Folio 97 – 101)

6.- El día 13 de abril de 2018 se llevó a cabo diligencia de notificación personal de los señores **YOLANDA CECILIA ALVARADO LOPEZ, CLARA INES ALVARADO LOPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, NARITA ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ y JOSE ALFREDO ALVARADO LOPEZ** (folio 39-40)

7.- El día 8 de mayo de 2018 se llevó a cabo diligencia de notificación personal de la señora **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO** (folio 43)

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

8.- El día 8 de mayo de 2018 se llevó a cabo diligencia de notificación personal de la señoras **MANUEL ANTONIO ALVARADO LOPEZ** (folio 44)

9.- Los señores **JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALVARADO LÓPEZ y CONSUELO ALVARADO LÓPEZ.** por conducto de abogada **MAR LUZ CONTRERAS VILLEGAS,** manifestaron la aceptación de la herencia con beneficio de inventario, solicitaron la inclusión de los herederos en representación de su fallecido hermano **JORGE LOPEZ (Q.E.P.D)** quien aseveran tiene tres hijos y solicitaron también la suspensión del proceso hasta tanto se llevara a cabo proceso de interdicción judicial de la señora **ANA RITA ALVARADO LOPEZ.**

10.- El día 15 de mayo de 2018 se llevó a cabo diligencia de notificación personal del señor **JORGE ANDRÉS LÓPEZ OSPINA**

11.- Mediante proveído de fecha 10 de julio del 2018 el Despacho reconoció el interés jurídico de los herederos **JOSÉ ALFREDO, LILIA ISABEL, NELSON ALBERTO y BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ.** Requirió el cumplimiento de carga procesal para reconocer a la heredera **CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ MORENO** y negó la solicitud de suspensión del proceso.

Además, concedió termino adicional a los notificados **YOLANDA CECILIA, CLARA INÉS, MANUEL ANTONIO, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ; LUZ ANGELA LÓPEZ LÓPEZ; y JORGE ENRIQUE LÓPEZ,** para manifestar la aceptación o repudio de la herencia.

12.- Por auto de fecha 24 de agosto del 2018 el Despacho reconoció el interés jurídico de la heredera **ANA RITA ALVARADO LÓPEZ.** Requirió el cumplimiento de carga procesal para reconocer a demás herederos y tuvo al señor **MANUEL ANTONIO ALVARADO LÓPEZ** quien repudio la herencia

13.- Por auto de fecha 13 de septiembre del 2018 el Despacho reconoció el interés jurídico de la heredera **CLARA INÉS, YOLANDA CECILIA y LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ** y a **LUZ ANGELA LÓPEZ LÓPEZ.**

14.- Por auto de fecha 22 de octubre del 2018 el Despacho reconoció el interés jurídico de los herederos **JORGE ANDRÉS LÓPEZ OSPINA, CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ MORENO y ROCÍO STELLA LÓPEZ MORENO** en representación de **JORGE ENRIQUE LÓPEZ (Q.E.P.D).**

15.- Por auto de fecha 5 de marzo del 2020 se programo audiencia de inventarios y avalúos para el día 11 de junio del 2020, audiencia que fuese reprogramada para el día 30 de julio del mismo, en atención a la emergencia sanitaria por el covid-19.

16.- El día 23 de noviembre del 2020 se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos donde se aprobó el valor del activo en una partida y el valor del pasivo sin partidas, se otorgo termino a los apoderados para presentar trabajo de partición.

17.- De manera consensuada los apoderados allegaron trabajo de partición ue no fue aprobado por el despacho por no estar acorde a derecho.

18.- Fui designado como partidador por auto de fecha 8 de abril del 2021, contando con un termino de 15 días para allegar el correspondiente trabajo de partición.

B. ACERVO HEREDITARIO DE LA SUCESION

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja

Email: allentor73@uclab.edu.co

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

Los bienes de la sucesión, están relacionados de acuerdo a los aprobados e inventariados en acta de audiencia de inventarios y avalúos de fecha 23 de noviembre de 2020 folios 159

Relacionados así:

ACTIVOS:

Los activos están conformados por la siguiente partida así:

PARTIDA PRIMERA : El derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ElChay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

AVALUO DE ESTA PARTIDA: Vale esta partida la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$23.466.000).**

TOTAL ACTIVO DE LA SUCESIÓN..... VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$23.466.000).

PASIVOS:

El 50% del valor del impuesto predial que se adeuda del predio objeto de la sucesión.

AVALUO DE ESTA PARTIDA: Vale esta partida la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$653.700).**

C. DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)

1-. El valor de la sucesión de la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** corresponde por activo a la suma de **(\$23.466.000).**

2-. Del valor del activo de la sucesión se deduce el valor del pasivo de la sucesión por la suma de **(\$653.700).**

\$23.466.000 - \$653.700 = \$22.812.300

3.- El valor del activo liquido partible de la sucesión es de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$22.812.300)**

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

4.- El activo liquido partible de la sucesión de la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** se divide en partes iguales entre sus seis 10 hijos reconocidos en este proceso. Señores **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, LILIA ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ y JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**. quien es representado por sus hijos **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO**.

ACTIVO LIQUIDO /10 = VALOR CADA HEREDERO.

\$22.812.300 / 10 = \$2.281.230

LE CORRESPONDE A CADA HEREDERO DE LA CAUSANTE MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D) la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS**(\$2.281.230) se les paga adjudicándole un porcentaje de la partida inventariada

5 El pasivo de la sucesión de la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** se divide en partes iguales entre sus diez 10 hijos reconocidos en este proceso. Señores **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, LILIA ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ y JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**. quien es representado por sus hijos **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO**.

PASIVO /10 = VALOR CADA HEREDERO.

\$653.700 / 10 = \$65.370

LE CORRESPONDE A CADA HEREDERO DE LA CAUSANTE MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D) la suma de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS**(\$65.370) se les paga adjudicándole un porcentaje de la partida inventariada

6.- El derecho del heredero **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)** se adjudica a los herederos en representación **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** un activo por el valor de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS**(\$760.410) y un pasivo por valor de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS**(\$21.790) que se les adjudica a cada uno.

No habiendo más aclaraciones la distribución y adjudicación de hijuelas queda así:

E. ADJUDICACION DE HIJUELAS

Con base en las aclaraciones, se procede a adjudicar las hijuelas en las proporciones que en derecho corresponden, de acuerdo al valor del inmueble inventariado así:

1-. HIJUELA DE LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, identificada con C.C. N°35.353.992 de Madrid – Cundinamarca, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS** (\$2.281.230) que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado así:

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja

Email: albertocar73@uaho.es

708

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

El 9.721% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a **\$2.281.230** en común y proindiviso con los señores **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por **MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO** por compra hecha a **JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES** mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS(\$2.281.230)**

2.- HIJUELA DE FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, identificada con **C.C. N°39.805.832 de Anolaima – Cundinamarca**, le corresponde por su herencia en la sucesión de su madre **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.281.230)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 9.721% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a **\$2.281.230** en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por **MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO** por compra hecha a **JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES** mediante Escritura Publica No.237

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja

Email: albertocan73@uclib.net

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS**(\$2.281.230)

3-. HIJUELA DE LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, identificada con C.C. N°39.786.764 de Madrid – Cundinamarca, le corresponde por su herencia en la sucesión de su madre **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.281.230)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 9.721% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a **\$2.281.230** en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer linderero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por **MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO** por compra hecha a **JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES** mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.281.230)**

4-. HIJUELA DE NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, identificado con C.C. N° 80.312.738 de Cachipay – Cundinamarca, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.281.230)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 9.721% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a **\$2.281.230** en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja

Email: albertocar73@yahoo.es

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS**(\$2.281.230)

5- HIJUELA DE JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, identificado con C.C. N° 19.453.302 de Bogotá – Cundinamarca, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.281.230)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 9.721% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a \$2.281.230 en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS**(\$2.281.230)

6- HIJUELA DE YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, identificada con C.C. N° 39.768.764 de Madrid– Cundinamarca, le corresponde por su herencia la suma de **DOS**

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.281.230) que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 9.721% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a **\$2.281.230** en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por **MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO** por compra hecha a **JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES** mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS(\$2.281.230)**

7-. HIJUELA DE BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, identificada con C.C. N° 21.153.142 de Zipacon– Cundinamarca, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.281.230)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 9.721% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a **\$2.281.230** en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja

Email: albertoc@73@unab.edu.co

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS**(\$2.281.230)

8- HIJUELA DE CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, identificada con C.C. N° 20.756.137 de Madrid – Cundinamarca, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.281.230)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 9.721% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a \$2.281.230 en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matrícula inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS**(\$2.281.230)

9- HIJUELA DE ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, identificada con C.C. N° 1.071.914.399 de Quipile – Cundinamarca, le corresponde por su la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.281.230)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 9.721% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a \$2.281.230 en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS**(\$2.281.230)

10-. HIJUELA DE CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, identificada con C.C. N° 52.321.102 de Bogotá – Cundinamarca, quien actúa en representación de su padre **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D).** le corresponde por su herencia la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$760.410)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 3.240% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA,** equivalente a **\$760.410** en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS**(\$760.410)

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja

Email: albertocar73@Duckoo.es

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

11- HIJUELA DE JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA, identificado con C.C. N° 1.094.927.855 de Armenia, quien actúa en representación de su padre **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**. le corresponde por su herencia **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$760.410)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 3.240% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a **\$760.410** en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por **MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO** por compra hecha a **JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES** mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS(\$760.410)**

12- HIJUELA DE ROCIO STELLA LOPEZ MORENO, identificada con C.C. N° 39.763.158 de Fontibón, quien actúa en representación de su padre **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**. le corresponde la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$760.410)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 3.240% del 50% de la **PARTIDA PRIMERA**, equivalente a **\$760.410** en común y proindiviso con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO Y JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS**(\$760.410)

PASIVOS

13 .- HIJUELA DEL PAGO DE PASIVOS POR SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$653.700). Que se adjudica en común y proindiviso a los señores **DE LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ**, identificada con C.C. N°35.353.992 de Madrid – Cundinamarca por valor de **\$65.370**, **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ**, identificada con C.C. N°39.805.832 de Anolaima – Cundinamarca por valor de **\$65.370**, **LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ**, identificada con C.C. N°39.786.764 de Madrid – Cundinamarca por valor de **\$65.370**, **NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ**, identificado con C.C. N° 80.312.738 de Cachipay – Cundinamarca por valor de **\$65.370**, **JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ**, identificado con C.C. N° 19.453.302 de Bogotá – Cundinamarca por valor de **\$65.370**, **YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ**, identificada con C.C. N° 39.768.764 de Madrid– Cundinamarca por valor de **\$65.370**, **BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ**, identificada con C.C. N° 21.153.142 de Zipacon– Cundinamarca por valor de **\$65.370**, **CLARA INES ALVARADO LÓPEZ**, identificada con C.C. N° 20.756.137 de Madrid – Cundinamarca por valor de **\$65.370**, **ANA RITA ALVARADO LÓPEZ**, identificada con C.C. N° 1.071.914.399 de Quipile – Cundinamarca por valor de **\$65.370**, **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO**, identificada con C.C. N° 52.321.102 de Bogotá – Cundinamarca por la suma de **\$21.790**, **JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA**, identificado con C.C. N° 1.094.927.855 de Armenia por la suma de **\$21.790**, **ROCIO STELLA LOPEZ MORENO**, por la suma de **\$21.790** que se les paga adjudicándoles en común y proindiviso el 2.785% de la **PARTIDA PRIMERA** del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, Ubicado en el municipio de cachipay Cundinamarca – en la vereda Tocarema identificado con matriucla inmobiliaria N° 156 -107326 y código catastral 00-00-0006-0019-000, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moncada y Eva Martínez de Moncada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE**..... (\$653.700)

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja

Email: alhontaran73@unhbo.es

210

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

F. RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

HEREDERO ADJUDICATARIO	PARTIDA ADJUDICADA	EN COMUNIDAD	PORCENTAJE ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ	Primera	Si	9.721%	\$2.281.230
FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ	Primera	Si	9.721%	\$2.281.230
LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	9.721%	\$2.281.230
NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	9.721%	\$2.281.230
YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	9.721%	\$2.281.230
JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	9.721%	\$2.281.230
BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	9.721%	\$2.281.230
CLARA INES ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	9.721%	\$2.281.230
ANA RITA ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	9.721%	\$2.281.230
CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO	Primera	Si	3.240%	\$760.410
JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA	Primera	Si	3.240%	\$760.410
ROCIO STELLA LOPEZ MORENO	Primera	Si	3.240%	\$760.410
PASIVOS	Primera	Si	2.785%	\$653.700
TOTAL			99.99%	\$23.466.000

G. CONCLUSIONES

1.- Se trata de la sucesión intestada de la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D.)**.

2.- Se reconocieron como herederos de la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** a los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ANTONIO ALVARADO LÓPEZ y ANA RITA ALVARADO LÓPEZ y JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**

3.- El derecho del heredero **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)** se adjudica a los herederos en representación **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO**

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja

E-mail: albertocar73@uahoo.es

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

3.- Los activos están conformados por **UNA ÚNICA PARTIDA** que corresponde a la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** por el valor de **\$23.466.000**

4.- El pasivo esta conformado por la suma de **(\$653.700)**.

5.- A cada heredero le corresponde como herencia la suma de **(\$2.281.230)** y un pasivo por valor de **(\$760.410)**

6.- los herederos en representación del señor **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)** señores **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** de **\$760.410** y un pasivo por valor de **\$21.790**.

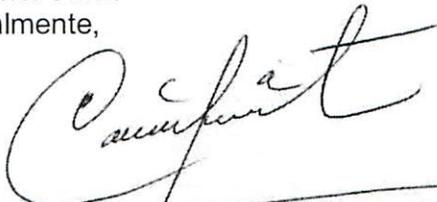
7.- Las hijuelas **DE ACTIVOS Y PASIVOS** se adjudican en común y proindiviso.

F. ANEXOS

Sin Anexos

En estos términos dejo presentado íntegramente el trabajo de partición, a consideración del señor juez y de las partes dentro de los términos de ley

Del señor Juez.
Cordialmente,



CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES

C.C. No 7167746 de Tunja.

T.P. No 144.811 del C. S. J

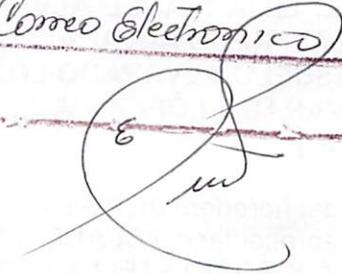


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cachipay - Cundinamarca

RECIBIDO

Fecha: **28 JUL 2021** Hora: **10:53**

Folios: **Correo Electronico**

Requiere: 

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja

Email: albertocar73@yahoo.es